



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

12670

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 25 de noviembre de 2024, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas a las escuelas de música 2023-2024 (Exp. 1521-2024-000001)

BDNS 800581

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/800581>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios los ayuntamientos de Menorca que sean titulares de escuelas de música y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que sean titulares de escuelas de música en Menorca reconocidas por la Consejería de Educación, de acuerdo con el Decreto 37/1999 y que tengan un proyecto pedagógico.

Segundo. Objeto

El objeto de estas ayudas es colaborar con los ayuntamientos en la labor de formación musical que se desarrolla en los diferentes pueblos de Menorca.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se registró por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 3 de octubre de 2022 y publicadas en el BOIB núm.136 de 20.10.2022.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 97.130 € (noventa y siete mil ciento treinta euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas es de veinte días a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Sexto. Otros datos

La ayuda máxima por solicitud será de 15.000 €.

Maó, 9 de diciembre de 2024

Por delegación del presidente
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)

